Envigado, marzo 12 de 2025

Certificado de Existencia y Representación Legal del **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT**

La Secretaría de Educación de Envigado, expide certificado de existencia y representación legal del **Centro de Formación Integral para el Trabajo — CEFIT**, por lo que este despacho:

Certifica que:

Mediante Resolución Municipal 1914 del 12 de octubre del 2001 se creó el Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, localizado en el Municipio de Envigado, dirección diagonal 32 N° 34d Sur - 105 Barrio San Mateo y Calle 39 Sur N° 34 A 07 - Barrio Mesa.

El acuerdo Municipal 058 del 25 de noviembre del 2003, crea el establecimiento público de educación no formal de orden Municipal denominado Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT.

El Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, nunca ha tenido modificación alguna en su razón social.

Duración: El artículo 8 del capítulo III del Acuerdo del Consejo Directivo número 009 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma la reglamentación general del Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT y se derogan unas disposiciones", define lo siguiente: El ejercicio social de la entidad iniciará desde la fecha de su creación y su duración será indefinida.

Es un establecimiento educativo de carácter público, mixto, jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical, cuyo representante legal es la señora HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.275.396 y bajo la Dirección del mismo, según la última acta de nombramiento que reposa en este despacho.

Designación y funciones del director: Las funciones del director del CEFIT, están definidas en el artículo 22 del capítulo V del Acuerdo del Consejo Directivo número 005 del 21 de agosto de 2024, por medio del cual se actualiza el estatuto general del centro de formación integral para el trabajo - CEFIT, define lo siguiente:

Artículo 22. El director (a), es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución. Para asuntos específicos y de conformidad con la ley y los estatutos, el director puede delegar algunas de sus funciones en otros funcionarios de la entidad.

A más de las que les señalen las leyes y reglamentos correspondientes, el representante legal de la entidad, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal.

Artículo 28. Son funciones del director:

1. Ser el representante legal de la entidad.
2. Realizar rendición de cuentas de la gestión institucional a los entes de control y vigilancia y a las partes interesadas.
3. Celebrar a nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, quien podrá celebrar procesos de contratación hasta el 50% del presupuesto anual de la entidad de cada vigencia.
4. Solicitar autorización ante el consejo Directivo cuando se supere la cuantía autorizada para contratar, equivalente al 50% del presupuesto anual de la entidad de cada vigencia
5. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y nombrar los apoderados que aboguen por la defensa de los intereses de la misma
6. Presentar al Consejo Directivo anualmente para su aprobación el proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, dentro los dos meses anteriores a la finalización de la vigencia
7. Determinar el manual de funciones específicas y de Competencias Comportamentales y Comunes de la entidad.
8. Presentar para la aprobación del Consejo Directivo la planta de cargos, la estructura administrativa y la escala salarial
9. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la institución y de su personal
10. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional - PEI y presentar al Consejo Directivo todas las modificaciones necesarias acordes al proceso formativo de la entidad
11. Definir el modelo pedagógico del CEFIT, para el desarrollo de los procesos formativos de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, según normatividad vigente y requerimientos institucionales
12. Gestionar los recursos para el funcionamiento adecuado de la entidad, según requerimientos de los planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
13. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la entidad
14. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad y el sector productivo.
15. Gestionar convenios con instituciones públicas y/o privadas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional, según necesidades institucionales que permitan

consecución de recursos propios, ciclos de encadenamiento con entidades de educación superior, entre otra gestión.

16. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
17. Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Académico, como instancia orientadora
18. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el reglamento académico de la entidad
19. Formular la oferta de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de la entidad, según su demanda, capacidad instalada y recursos requeridos.
20. Estructurar el marco estratégico del CEFIT según su naturaleza y estrategias corporativas para el cumplimiento de su misión.
21. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral (MIPG, calidad, SGSST) y el sistema de control interno.
22. Incorporar el modelo de Evaluación del desempeño en la institución, para los empleados de Carrera Administrativa
23. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
24. Solicitar autorización al Consejo Directivo, para suscribir o firmar empréstitos con entidades financieras cuando se requieran

Los estatutos del Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT se encuentran a la fecha, vigentes, certificados y aprobados por el consejo directivo.

Dado en envigado el 12 de marzo de 2025.

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
Director
Dirección de Inspección y Vigilancia
Secretaría de Educación Envigado

Proyecto /
Andrés Camilo Sánchez Hincapié